



## Reunión de los Estados Partes

Distr. general  
14 de abril de 2022  
Español  
Original: inglés

---

### 32ª Reunión

Nueva York, 13 a 17 de junio de 2022

Tema 11 c) del programa provisional\*

**Examen de cuestiones administrativas y presupuestarias  
relativas al Tribunal Internacional del Derecho del Mar**

## **Proyecto de propuesta presupuestaria del Tribunal Internacional del Derecho del Mar para el ejercicio presupuestario 2023-2024**

**Presentado por el Tribunal**

### **I. Sinopsis**

#### **Introducción**

1. En su 53º período de sesiones (21 de marzo a 1 de abril de 2022), el Tribunal Internacional del Derecho del Mar examinó y aprobó su propuesta presupuestaria para 2023-2024. De conformidad con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada del Tribunal, la propuesta se preparó en euros y abarca un ejercicio presupuestario bienal.
2. De acuerdo con la práctica establecida, las necesidades presupuestarias del Tribunal para 2023-2024 se basan en lo siguiente: a) el volumen de trabajo judicial previsto; b) el trabajo administrativo del Tribunal; y c) el funcionamiento de los locales del Tribunal.
3. En todo examen de los recursos presupuestarios necesarios para ejecutar el programa de trabajo del Tribunal, se debe tener en cuenta que este, como órgano judicial establecido en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, es responsable de su propia gestión administrativa y financiera.
4. Conforme al enfoque adoptado por la segunda Reunión de los Estados Partes, los arreglos presupuestarios establecidos para el Tribunal reflejan un planteamiento evolutivo que tiene en cuenta las necesidades del Tribunal y el principio de optimización de la eficiencia. A este respecto, debe prestarse la debida atención al volumen de trabajo judicial del Tribunal.

---

\* [SPLOS/32/L.1/Rev.1](#).



5. De acuerdo con la lista de causas del Tribunal, en el presupuesto para 2023-2024 se incluyen créditos para parte de una causa en cuanto al fondo: la causa núm. 28, *Controversia relativa a la delimitación de la frontera marítima entre Mauricio y Maldivas en el océano Índico (Mauricio/Maldivas)*, sometida a una sala especial del Tribunal. Además, como establece la Convención, el Tribunal tiene que estar preparado para ocuparse de todas las causas urgentes que se le sometan durante el ejercicio presupuestario correspondiente, como las actuaciones sobre medidas provisionales con arreglo al artículo 290 de la Convención y las relativas a la pronta liberación con arreglo al artículo 292 de la Convención.

6. Con la excepción de los gastos relacionados con las causas, cuyo monto puede variar según el volumen del trabajo judicial del Tribunal, en el presupuesto para 2023-2024 se aplica un enfoque de crecimiento global nulo.

#### **Parámetros utilizados en la elaboración de la propuesta presupuestaria**

7. De conformidad con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada del Tribunal, la propuesta presupuestaria para 2023–2024 se presenta en euros. Sin embargo, el dólar de los Estados Unidos sigue siendo la moneda de referencia en algunas partidas, como el plan de pensiones y el subsidio para gastos de representación de los magistrados. También se utiliza el dólar como moneda de referencia en las estimaciones presupuestarias de los gastos comunes de personal y en las de los traductores, intérpretes y redactores de actas literales. Esas partidas están sujetas a fluctuaciones cambiarias.

8. A este respecto, cabe señalar que el valor del dólar respecto al euro se encuentra actualmente a un nivel más elevado que en marzo de 2020, cuando se preparó el presupuesto para 2021-2022. En marzo de 2020, el tipo de cambio del dólar con respecto al euro fijado por las Naciones Unidas era de 0,884. En marzo de 2022, el tipo de cambio fijado por las Naciones Unidas era de 0,913, lo que representa un aumento del 3,28 % respecto al tipo anterior. Este factor ha producido un aumento en las partidas presupuestarias mencionadas.

9. Para el ejercicio presupuestario 2023-2024 se propone la suma de 2.390.100 euros en la Parte C (“Gastos relacionados con las causas”), cifra que es inferior en 2.110.600 euros a las consignaciones aprobadas para 2021-2022. Como se indica en el párrafo 5, esta disminución se debe a las previsiones sobre el volumen del trabajo judicial del Tribunal en el ejercicio presupuestario 2023-2024.

10. De conformidad con la decisión de la 13ª Reunión de los Estados Partes (SPLOS/98, párr. a)), las consignaciones presupuestarias correspondientes a los puestos de plantilla se han calculado sobre la base del sueldo bruto. El cálculo de las cuotas de los Estados partes incluye un crédito correspondiente a la cuantía de las contribuciones del personal a que se refiera. Por consiguiente, en las propuestas presupuestarias el sueldo bruto y el crédito correspondiente a las contribuciones del personal se muestran en partidas separadas.

11. Habida cuenta de lo anterior, al preparar la propuesta presupuestaria se han aplicado los parámetros siguientes:

- a) El volumen de trabajo judicial del Tribunal;
- b) Las decisiones de la Reunión de los Estados Partes;
- c) Un tipo de cambio del dólar de los Estados Unidos respecto al euro de 0,913, adoptado por las Naciones Unidas para marzo de 2022;

d) Las dietas correspondientes a Hamburgo (Alemania) en febrero de 2022, por valor de 319 euros, adoptadas por la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI);

e) Estimaciones relativas a los gastos de personal basadas en los costos estándar establecidos por la Oficina de Planificación de Programas, Finanzas y Presupuesto de las Naciones Unidas (aplicables a la Corte Internacional de Justicia en La Haya (Países Bajos) en 2023);

f) Estimaciones relativas a la remuneración de los magistrados basadas en un multiplicador del ajuste por lugar de destino de 37,6 y el tipo de cambio del dólar de los Estados Unidos respecto al euro correspondiente a marzo de 2022 (0,913) indicado anteriormente;

g) Una tasa media de inflación del 1,96 %, calculada por la Oficina Federal de Estadística de Alemania para el período comprendido entre febrero de 2020 y enero de 2022, que se ha aplicado a las siguientes partidas:

- i) Comunicaciones;
- ii) Adquisiciones de equipo.

12. En el anexo I del presente documento figura un cuadro que muestra la propuesta presupuestaria del Tribunal para el ejercicio 2023-2024. En el cuadro se incluyen también los presupuestos aprobados para 2017-2018, 2019-2020 y 2021-2022 y los datos sobre la ejecución presupuestaria correspondiente a los ejercicios 2017-2018 y 2019-2020.

### **Trabajo judicial**

13. El Tribunal se ha ocupado de varias causas durante los tres últimos ejercicios presupuestarios.

a) En el ejercicio presupuestario 2017-2018, la Sala Especial del Tribunal constituida para ocuparse de la causa núm. 23, *Controversia relativa a la delimitación de la frontera marítima entre Ghana y Côte d'Ivoire en el océano Atlántico (Ghana/Côte d'Ivoire)* dictó sentencia en 2017. El juicio oral y parte de las deliberaciones de la causa núm. 25, *Causa del buque "Norstar" (Panamá c. Italia)*, tuvieron lugar en 2018.

b) En el ejercicio presupuestario 2019-2020, el Tribunal continuó sus deliberaciones sobre la causa núm. 25 y dictó sentencia en 2019. Ese mismo año, el Tribunal dictó una providencia en las actuaciones sobre medidas provisionales en la causa núm. 26, *Causa relativa a la retención de tres buques de guerra ucranianos (Ucrania c. Federación de Rusia)*, medidas provisionales. Además, durante el mismo período, el Tribunal dictó otra providencia en las actuaciones sobre medidas provisionales en la causa núm. 27, *Causa del buque "San Padre Pio" (Suiza c. Nigeria), medidas provisionales*. En septiembre de 2019 se constituyó una Sala Especial para conocer de la causa núm. 28, *Controversia relativa a la delimitación de la frontera marítima entre Mauricio y Maldivas en el océano Índico (Mauricio/Maldivas)*. Con respecto a esa causa, Maldivas presentó objeciones preliminares en diciembre de 2019. El juicio oral y las deliberaciones sobre las objeciones preliminares se celebraron en 2020. El veredicto sobre las objeciones preliminares se dictó el 28 de enero de 2021 y se cubrió con el presupuesto de 2019-2020;

c) Las propuestas presupuestarias para 2021-2022 incluían créditos por un total de 2.197.300 euros para la causa núm. 29. A petición de las partes, por orden del Presidente del Tribunal de 29 de diciembre de 2021, la causa núm. 29 se retiró de la

lista de causas del Tribunal. En 2021 no se celebraron audiencias ni reuniones sobre la causa núm. 29.

14. El juicio oral de la causa núm. 28 y parte de las deliberaciones sobre el fondo, incluidas las reuniones iniciales del Comité de Redacción, se celebrarán en 2022. Los costos relacionados, por valor de 694.800 euros, se incluyeron en la propuesta presupuestaria para 2021-2022. En 2023 se celebrará la segunda parte de las deliberaciones y el juicio de la Sala Especial, para lo que se incluyen créditos por valor de 722.700 euros en la propuesta presupuestaria para 2023-2024.

15. Además, a fin de asegurar el cumplimiento de las funciones judiciales que incumben al Tribunal con arreglo a lo dispuesto en los artículos 290 y 292 de la Convención, en la propuesta presupuestaria para 2023-2024 se incluyen créditos por valor de 1.667.400 euros que permitirían al Tribunal ocuparse de dos causas urgentes. Siguiendo la práctica del Tribunal y a fin de optimizar la eficiencia y reducir los costos, se ha previsto que los períodos de sesiones administrativas del Tribunal se celebren, en la medida de lo posible, de forma conjunta con los procedimientos judiciales ante el Tribunal.

16. En la Parte C (“Gastos relacionados con las causas”) de la propuesta presupuestaria para 2023-2024 se incluyen las estimaciones relativas a una parte de las reuniones relacionadas con la causa núm. 28 (véanse los párrs. 14 y 90 a 93) y a dos causas urgentes, según se indica a continuación:

- a) Causa núm. 28:
  - i) Veintiocho días de reuniones de la Sala Especial;
  - ii) Catorce días de reuniones del Comité de Redacción;
- b) Dos actuaciones urgentes (véase el párr. 94):

Tres semanas de reuniones en 2023 y tres semanas de reuniones en 2024, que incluyen el juicio oral, las deliberaciones y la emisión de providencias y fallos.

### **Magistrados**

17. Para determinar el nivel de remuneración de los miembros del Tribunal, en 1996 la cuarta Reunión de los Estados Partes adoptó el principio de mantener la equivalencia con los niveles de remuneración de los magistrados de la Corte Internacional de Justicia.

18. La cuarta Reunión de los Estados Partes decidió también que la remuneración anual de los magistrados, con excepción del Presidente, constaría de tres elementos (véanse [SPLOS/8](#) y [SPLOS/WP.3/Rev.1](#)):

- a) Un sueldo anual, pagadero mensualmente, equivalente a una tercera parte del sueldo básico neto anual máximo (basado en el nivel de remuneración vigente);
- b) Un estipendio especial por cada día que los magistrados dediquen a los asuntos del Tribunal. El estipendio especial máximo es una tercera parte del sueldo básico neto anual dividido por 220 días laborables;
- c) Dietas por cada día que los magistrados deban estar presentes en la sede del Tribunal. La CAPI determina la cuantía de las dietas, que se pagan hasta un máximo equivalente a la tercera parte del sueldo básico neto anual.

19. En junio de 2009, la 19ª Reunión de los Estados Partes decidió:

“fijar, con efecto a partir del 1 de julio de 2009, el sueldo básico neto anual de los miembros del Tribunal en 161.681 dólares de los Estados Unidos, con el

correspondiente multiplicador del ajuste por lugar de destino equivalente al 1 % del sueldo básico neto, al que se aplicaría el multiplicador del ajuste por lugar de destino para Hamburgo, según proceda, teniendo en cuenta el mecanismo de ajuste por lugar de destino propuesto por el Secretario General en el párrafo 77 de su informe [A/62/538](#)<sup>1</sup>.

20. En junio de 2011, la 21ª Reunión de los Estados Partes decidió que:

“cuando se revise en el futuro la escala básica aplicable al personal del Cuadro Orgánico y categorías superiores de las Naciones Unidas mediante la consolidación del multiplicador del ajuste por lugar de destino en la escala básica con el reajuste correspondiente de los multiplicadores del ajuste por lugar de destino, el sueldo básico anual de los miembros del Tribunal también se ajuste con el mismo porcentaje y al mismo tiempo que en el caso de los magistrados de la Corte Internacional de Justicia”<sup>2</sup>.

21. De conformidad con las sucesivas revisiones de los sueldos del personal del Cuadro Orgánico y categorías superiores (véanse las resoluciones de la Asamblea General [74/255 B](#), [75/245](#) y [76/240](#)), el sueldo básico neto anual de los miembros de la Corte Internacional de Justicia aumentó sucesivamente a 181.840 dólares, con efecto a partir del 1 de enero de 2020, a 185.295 dólares, con efecto a partir del 1 de enero de 2021, y a 187.000 dólares, con efecto a partir del 1 de enero de 2022. De conformidad con la decisión de la Reunión de los Estados Partes adoptada en junio de 2011 ([SPLOS/230](#)), la remuneración máxima de los magistrados del Tribunal se ajustó al mismo nivel de la remuneración de los miembros de la Corte Internacional de Justicia y con efecto a partir de la misma fecha.

22. En vista de las decisiones mencionadas, las estimaciones correspondientes a los sueldos anuales y a los estipendios especiales de los magistrados del Tribunal para 2023-2024 que figuran en los anexos V, VII y VIII se han calculado aplicando al sueldo básico anual ajustado el multiplicador del ajuste por lugar de destino aplicable a Hamburgo en marzo de 2022 y el tipo de cambio entre el dólar y el euro fijado por las Naciones Unidas para marzo de 2022.

### **Secretaría**

23. El Tribunal es una institución judicial autónoma y, por tanto, el personal de su Secretaría debe realizar una amplia gama de tareas relacionadas con cuestiones judiciales, jurídicas, presupuestarias y financieras, así como administrativas.

24. La Secretaría proporciona todo el apoyo y la asistencia que el Tribunal necesita para conocer de las causas que se le someten, lo cual incluye investigaciones jurídicas, documentación, traducción, interpretación, actas literales y comunicaciones para los magistrados, las partes en las causas y otros Estados y organizaciones interesados.

25. La Secretaría también tiene la responsabilidad de realizar tareas administrativas relacionadas con el funcionamiento del Tribunal. Estas tareas incluyen: asuntos de personal y de plantilla; la gestión de las finanzas del Tribunal y la recaudación de las cuotas de los Estados Partes; el funcionamiento y mantenimiento de los locales del Tribunal, incluidas las cuestiones de seguridad; la prestación de servicios de biblioteca y el mantenimiento de archivos; el protocolo; el funcionamiento y mantenimiento de los sistemas electrónicos, incluidos los equipos, las bases de datos y el sitio del Tribunal en la web; y el apoyo administrativo y logístico para los viajes de los magistrados dedicados a los asuntos del Tribunal. También se encarga de gestionar los programas de pasantía, capacitación y desarrollo de la capacidad en

<sup>1</sup> [SPLOS/200](#), párr. 1.

<sup>2</sup> [SPLOS/230](#).

materia de solución de controversias en el marco de la Convención. Además, la Secretaría presta asistencia en el mantenimiento de las relaciones con las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, así como con los departamentos y organismos competentes del Gobierno del país anfitrión y los Gobiernos de los Estados partes.

26. Desde el ejercicio presupuestario 2015-2016, el número de funcionarios se ha mantenido en 38. Habida cuenta del limitado número de funcionarios, varios de ellos deben cumplir diversas funciones, en particular durante el examen de las causas, a fin de llevar a cabo todas las tareas encomendadas a la Secretaría. Cada vez que se sustancia una causa es necesario contratar personal temporario adicional (intérpretes, traductores, redactores de actas literales y personal auxiliar de secretaría).

### **Aumentos y disminuciones**

27. Como se señala en el párrafo 6, al preparar la propuesta presupuestaria para 2023-2024, el Tribunal siguió guiándose por un enfoque de crecimiento global nulo. No obstante, algunos parámetros que escapan al control del Tribunal, como el volumen del trabajo judicial, los sueldos y prestaciones y el tipo de cambio entre el dólar de los Estados Unidos y el euro, han dado lugar a ciertos aumentos y disminuciones en comparación con las consignaciones para 2021-2022. Los más destacados se indican a continuación.

### **Aumentos**

28. La propuesta presupuestaria para 2023-2024 muestra aumentos en las siguientes secciones del presupuesto:

#### *Gastos recurrentes*

##### *Sección 1 (“Magistrados”)*

a) El sueldo básico neto anual de los miembros del Tribunal, como se indica en el párrafo 21, pasó a ser de 187.000 dólares con efecto a partir del 1 de enero de 2022. Además, el multiplicador de ajuste por lugar de destino para Hamburgo se incrementó en un 3,9 % respecto a enero de 2022, con efecto a partir del 1 de febrero de 2022. El importe de las dietas para Hamburgo también ascendió a 319 euros por día (de 309 euros en marzo de 2020). Por consiguiente, las partidas presupuestarias de sueldos anuales y estipendios especiales muestran un aumento de 210.800 euros (173.400 euros y 37.400 euros) en comparación con las consignaciones aprobadas para el ejercicio 2021-2022;

b) En octubre de 2023 se elegirá un nuevo presidente. El cambio de presidencia requiere un crédito para primas de instalación y traslado y gastos de mudanza del nuevo presidente, y para primas de traslado y repatriación del presidente saliente. Así pues, se prevé la cantidad de 206.900 euros en la partida presupuestaria de gastos comunes de los magistrados. Por consiguiente, el crédito para 2023-2024 en la partida de gastos comunes de la sección 1 (“Magistrados”) es superior en 125.100 euros a la suma aprobada para el ejercicio 2021-2022;

c) Sobre esa base, la sección 1 (“Magistrados”) muestra un aumento global de 335.900 euros respecto a la suma aprobada para 2021-2022;

##### *Sección 2 (“Plan de pensiones de los magistrados”)*

d) En el presupuesto para 2021-2022 se preveían pagos de pensiones por un monto de 64.817 dólares mensuales a 11 exmagistrados y ocho cónyuges superstites. Habida cuenta de la elección de magistrados en 2020 y del fallecimiento de un

magistrado jubilado, el Tribunal pagaba en febrero de 2022 pensiones a 15 exmagistrados y nueve cónyuges supervivientes por un importe de 95.330 dólares. Sobre esa base, en la propuesta presupuestaria para 2023-2024 se prevé un importe de 2.089.000 euros en la partida presupuestaria de pensiones vigentes, que es superior en 713.800 euros a la consignación aprobada para 2021-2022;

e) Teniendo en cuenta el aumento de 713.800 euros en la partida presupuestaria de pensiones vigentes y la disminución de 85.900 euros en la de pensiones de los magistrados que se jubilan (véase el párrafo 29 a)), la sección 2 (“Plan de pensiones de los magistrados”) muestra un aumento global de 627.900 euros en comparación con el importe aprobado para 2021-2022;

### *Sección 3 (“Gastos de personal”)*

f) Las estimaciones presupuestarias del Tribunal relativas a los puestos de plantilla se basan en los costos estándar publicados por la Oficina de Planificación de Programas, Finanzas y Presupuesto aplicables a la Corte Internacional de Justicia. A pesar de que el número de funcionarios sigue siendo el mismo que en el ejercicio presupuestario anterior, la suma propuesta para los puestos de plantilla en el presupuesto del Tribunal para 2023-2024 es superior en 64.200 euros a la aprobada para 2021-2022. Este aumento se debe a una revisión al alza del 1,07 % de los costos estándar de la Corte Internacional de Justicia para 2023 respecto a 2021. Sobre esa base, se propone la suma de 6.064.400 euros para las partidas presupuestarias de puestos de plantilla y de contribuciones del personal para 2023-2024. Este importe representa un aumento de 64.200 euros, una vez deducidas las contribuciones del personal, frente a la suma consignada para 2021-2022;

g) En la partida presupuestaria de gastos comunes de personal se prevé un crédito de 2.316.200 euros, suma que representa un aumento de 46.000 euros respecto a la cuantía de las consignaciones aprobadas para 2021-2022. Esto se debe al aumento del valor del dólar frente al euro. El tipo de cambio afecta a las prestaciones del personal basadas en el dólar estadounidense, como las aportaciones a la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas y el seguro médico posterior a la separación del servicio;

h) El crédito destinado a la partida presupuestaria de asistencia temporal para reuniones muestra un aumento de 11.400 euros respecto al importe aprobado para 2021-2022, debido al aumento del importe de las dietas correspondientes a Hamburgo que se pagan a los intérpretes y al tipo de cambio más elevado entre el dólar y el euro;

i) La sección 3 (“Gastos de personal”) muestra un aumento general de 121.600 euros respecto a las consignaciones aprobadas para 2021-2022;

### *Sección 4 (“Gastos de representación”)*

j) El importe total de 13.900 euros propuesto para 2023-2024 es superior en 500 euros a la suma aprobada para 2021-2022. Ello se debe al aumento del valor del dólar frente al euro;

### *Sección 7 (“Gastos de funcionamiento”)*

k) La partida presupuestaria de mantenimiento de locales, incluida la seguridad, contiene créditos para los contratos de gestión de las instalaciones, que cubren también servicios de seguridad y de jardinería. Esos contratos vencen en 2023 y habrá que renovarlos. Se ha tenido en cuenta el aumento de la tarifa acordado para la prórroga de esos contratos. Además, se ha incluido un crédito de mayor cuantía para contratos de mantenimiento, en particular para el nuevo sistema audiovisual de la sala de vistas. Además, las sumas destinadas a suministros, gas, agua, electricidad,

pequeñas reparaciones y seguros se han ajustado con arreglo a la ejecución del presupuesto en 2021 y las acusadas subidas de precios registradas recientemente. La partida presupuestaria de mantenimiento de locales, incluida la seguridad, muestra un aumento de 224.900 euros respecto al importe aprobado para 2021-2022 (véanse los párrs. 70 a 76);

l) La partida de alquiler y mantenimiento de equipo incluye créditos para los gastos de alquiler y arrendamiento del equipo informático, las fotocopiadoras y los vehículos oficiales del Tribunal. También incluye créditos para gastos de mantenimiento del equipo digital y de tecnología de la información del Tribunal, como el sistema operativo informático, los programas informáticos de biblioteca y archivo y el sistema de correo electrónico. El sistema telefónico del Tribunal se instaló hace 15 años y hay que sustituirlo; se arrendará un nuevo sistema. Además, se han renovado los programas informáticos de biblioteca y archivo y han aumentado las cuotas de mantenimiento. En consecuencia, se propone un aumento de 15.000 euros por año respecto a la suma aprobada para 2021-2022;

m) La partida presupuestaria de comunicaciones incluye créditos para gastos de teléfono, gastos en línea, servicios de mensajería y franqueo. Dado el aumento de los precios de esos servicios, se ha efectuado un ajuste del 1,96 % por inflación. Se propone un aumento de 5.700 euros respecto a la suma aprobada para 2021-2022;

n) En el pasado, la partida presupuestaria de servicios y gastos diversos (incluidos los gastos bancarios) se destinaba principalmente a cubrir gastos bancarios. Recientemente, las Naciones Unidas han empezado a cobrar al Tribunal por diversos servicios (por ejemplo, las encuestas salariales) como miembro de la CAPI y del régimen común de sueldos, prestaciones y beneficios de las Naciones Unidas. Además, han aumentado las tasas para participar en procedimientos ante el Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas. También se han incluido en esta partida presupuestaria los gastos de custodia bancaria del efectivo. Esos cargos son nuevos y, por tanto, no se incluyeron en presupuestos anteriores. La partida presupuestaria de servicios y gastos diversos (incluidos los gastos bancarios) muestra un aumento de 94.900 euros respecto al importe aprobado del presupuesto para 2021-2022;

o) En total, el importe propuesto para la sección 7 (“Gastos de funcionamiento”) es 355.200 euros superior al de 2021-2022 (véanse los párrs. 76, 77, 79 y 81), teniendo en cuenta la disminución mencionada en el párrafo 29 b);

#### *Sección 8 (“Biblioteca y gastos conexos”)*

p) En la partida presupuestaria de impresión y encuadernación externas se prevé un crédito de 88.300 euros, suma que representa un aumento de 6.300 euros respecto al crédito aprobado para 2021-2022. El aumento se debe a las elevadas subidas de precios de la impresión externa y los servicios relacionados. Por lo tanto, la suma propuesta para la sección 8 (“Biblioteca y gastos conexos”) es superior en 6.300 euros a la aprobada para 2021-2022;

#### *Gastos no recurrentes*

#### *Sección 9 (“Mobiliario y equipo”)*

q) La partida presupuestaria de adquisiciones de equipo incluye créditos para la compra de equipos electrónicos (como computadoras, computadoras portátiles, impresoras y servidores), mobiliario y demás equipo. Debido al ascenso de los precios, el crédito destinado a adquisiciones de equipo se ha ajustado a la inflación. Se propone un aumento de 4.700 euros respecto a la suma aprobada para 2021-2022.

## Disminuciones

29. La propuesta presupuestaria para 2023-2024 muestra disminuciones en las siguientes secciones del presupuesto:

### *Gastos recurrentes*

#### *Sección 2 (“Plan de pensiones de los magistrados”)*

a) En la partida presupuestaria de pensiones para magistrados que se jubilan se prevé el pago de pensiones a 7 magistrados cuyo mandato termina en septiembre de 2023 por un período de 15 meses, mientras que en el presupuesto para 2021-2022 se preveía el pago de pensiones a 7 magistrados por un período de 24 meses. La consignación propuesta asciende a 508.100 euros, suma que representa un descenso de 85.900 euros respecto a la cuantía aprobada para 2021-2022. El número definitivo de magistrados que se jubilen dependerá de los resultados de las elecciones de junio de 2023;

#### *Sección 7 (“Gastos de funcionamiento”)*

b) En la partida presupuestaria de servicios especiales (auditoría externa) se prevé el pago de los servicios del auditor financiero por valor de 14.400 euros. Sobre la base de la oferta de la empresa BDO (véase [SPLOS/30/4](#)), este importe representa una disminución de 300 euros respecto a la cuantía aprobada para 2021-2022;

### *Gastos relacionados con las causas*

#### *Secciones 12 (“Magistrados”) y 13 (“Gastos de personal”)*

c) En todas las partidas presupuestarias de la Parte C (“Gastos relacionados con las causas”) se producen disminuciones debido al volumen de trabajo judicial del Tribunal para el ejercicio presupuestario 2023-2024. En el presupuesto para 2021-2022 estaba previsto el examen de una causa completa en cuanto al fondo (causa núm. 29) y parte de las deliberaciones sobre el fondo de una causa sometida a una Sala Especial (causa núm. 28). El presupuesto para 2023-2024 cubre la otra parte de las deliberaciones sobre el fondo de la causa presentada a la Sala Especial (las deliberaciones, las reuniones del Comité de Redacción y la sentencia). En consonancia con anteriores propuestas presupuestarias, la propuesta para 2023-2024 incluye créditos para dos causas urgentes.

d) Sobre esa base, el crédito para la sección 12 (“Magistrados”) asciende a 1.692.100 euros, suma que representa una disminución de 1.581.300 euros respecto a la cuantía aprobada para 2021-2022. La suma propuesta para la sección 13 (“Gastos de personal”) asciende a 698.000 euros, lo que representa una disminución de 529.300 euros.

## Aumentos y disminuciones (total)

30. Teniendo en cuenta los aumentos propuestos que se enumeran en el párrafo 28 (1.538.300 euros) y las disminuciones enumeradas en el párrafo 29 (-2.196.800 euros), se prevé una disminución global de 658.500 euros para el ejercicio presupuestario 2023-2024.

## II. Proyecto de propuesta presupuestaria

### Parte A (seccs. 1 a 8)

#### Gastos recurrentes

31. Como en años anteriores, el Tribunal celebrará cuatro semanas de sesiones por año civil para ocuparse de asuntos jurídicos relacionados con el desempeño de sus funciones judiciales, así como de cuestiones administrativas y de organización. Cada año se celebrará un período de sesiones de dos semanas de duración en febrero y marzo, y otro en septiembre y octubre.

32. Durante esos períodos de sesiones, las cuestiones relacionadas con la labor del Tribunal son examinadas por el plenario, las comisiones y las salas del Tribunal: la Sala de Controversias de los Fondos Marinos, la Sala de Controversias de Delimitación Marítima, la Sala de Controversias del Medio Marino y la Sala de Controversias de Pesquerías. Los temas jurídicos abordados en 2021 se referían a cuestiones relacionadas con la competencia, las normas y los procedimientos del Tribunal.

33. En sus sesiones, el Tribunal se ocupa también de cuestiones administrativas y de organización. A fin de atender esos asuntos con eficiencia, el Tribunal ha establecido comisiones especiales integradas por magistrados, a las que el Tribunal remite diversas cuestiones para que sean objeto de un examen detallado y se formulen recomendaciones para su aprobación en el plenario (Comisión de Reglamento y Práctica Judicial; Comisión de Presupuesto y Finanzas; Comisión de Personal y Administración; Comisión de Relaciones Públicas; Comisión de Edificios y Sistemas Electrónicos; y Comisión de Biblioteca, Archivos y Publicaciones). Los asuntos administrativos que se tratan incluyen las decisiones que se deben adoptar en relación con el nombramiento de personal, la supervisión de la labor y la organización de la Secretaría, el mantenimiento de los locales del Tribunal e instalaciones conexas, las relaciones públicas y las publicaciones del Tribunal, como fallos y providencias, y la preparación del proyecto de presupuesto, el informe anual y las propuestas que se deben presentar a la Reunión de los Estados Partes.

### Sección 1

#### Magistrados

34. Con arreglo a las decisiones adoptadas por las Reuniones de los Estados Partes 4ª y 21ª (véanse los párrs. 18 y 20), se utiliza como referente el nivel de remuneración de los magistrados de la Corte Internacional de Justicia. Por consiguiente, con efecto a partir del 1 de enero de 2022, el salario básico anual de los magistrados del Tribunal se fija en el nivel indicado en el párrafo 21.

35. Las estimaciones presupuestarias correspondientes a la remuneración de los magistrados en 2023-2024 incluidas en la Parte A (“Gastos recurrentes”) figuran en el anexo V.

36. Como en ejercicios anteriores, las consignaciones relativas a las causas se incluyen en la parte C (“Gastos relacionados con las causas”) y solo se utilizarán con esos fines (véanse la parte C y los anexos VII y VIII).

#### 1.1 Sueldos anuales

37. Esta partida abarca lo siguiente: los sueldos anuales del Presidente y los demás miembros del Tribunal y los estipendios del Presidente y el Vicepresidente (véase el anexo V).

38. El Presidente debe residir en la sede del Tribunal y percibe una remuneración anual de 187.000 dólares. El sueldo anual de los demás miembros del Tribunal asciende a un tercio de la remuneración anual máxima (62.333 dólares).

39. Además, el Presidente percibe un estipendio especial de 25.000 dólares al año, siguiendo la práctica de la Corte Internacional de Justicia, cuyo Presidente tiene derecho a cobrar esta suma desde el 1 de enero de 2011, de conformidad con la decisión adoptada por la Asamblea General el 24 de diciembre de 2010 (véase la resolución 65/258, párr. 6). El Presidente no tiene derecho a percibir los estipendios especiales o las dietas de los magistrados por asistir a las reuniones del Tribunal.

40. El Vicepresidente percibe un estipendio por cada día en que desempeña las funciones de Presidente. El monto de este estipendio se ha fijado en 156 dólares por día, de acuerdo con la práctica seguida por la Corte Internacional de Justicia, cuyo Vicepresidente tiene derecho a cobrar esta suma desde el 1 de enero de 2011 (*ibid.*). Como en ejercicios anteriores, los recursos presupuestarios solicitados se han calculado suponiendo que el Vicepresidente estará presente en la sede del Tribunal para desempeñar las funciones de Presidente como máximo durante dos semanas por año (esto incluye dietas y un estipendio especial cuando el Vicepresidente desempeña las funciones de Presidente). Así pues, se incluye un crédito de 22.600 euros para sufragar este gasto. Esta suma representa un aumento de 800 euros respecto a la consignación aprobada para 2021-2022, como resultado del aumento de las dietas aplicables a Hamburgo.

41. Para esta partida se prevé un crédito de 3.670.400 euros, suma que representa un aumento de 173.400 euros respecto a la consignación aprobada para 2021-2022, como se explica en el párrafo 28 a).

## 1.2 Estipendios especiales

42. Los jueces perciben un estipendio especial por cada día que se dediquen a los asuntos del Tribunal durante sus períodos de sesiones, y se pagan dietas por cada día que un juez deba estar presente en la sede del Tribunal (véase el anexo V).

43. Los magistrados perciben un estipendio especial por el trabajo preparatorio que realicen antes de las sesiones del Tribunal. También se les pagan dietas cuando realizan trabajos preparatorios relacionados con las actividades del Tribunal fuera de su lugar de residencia habitual.

44. Con respecto a los períodos de sesiones, cuya duración total es de cuatro semanas cada año, se propone que, como en el pasado, se consignen fondos para pagar a los 20 magistrados un estipendio especial en concepto de trabajo preparatorio por un total de diez días cada uno. El pago de este estipendio está sujeto a la autorización del Presidente.

45. En el ejercicio presupuestario 2021-2022, se aprobó un crédito para pagar dietas en concepto de trabajo preparatorio por un total de 5 días a un máximo de diez magistrados al año (50 días de dietas). Para 2023-2024 se propone un crédito de 44.600 euros, lo que representa un aumento de 800 euros respecto a la consignación aprobada para 2021-2022. Previa autorización del Presidente, se podrá hacer uso de ese crédito para pagar dietas a los magistrados cuando realicen trabajo preparatorio fuera de su lugar de residencia habitual o para pagarles estipendios especiales y dietas cuando se ocupen de los asuntos del Tribunal (por ejemplo, para asistir a reuniones especiales de la Comisión de Presupuesto y Finanzas dedicadas a preparar la propuesta presupuestaria bienal o a la Reunión de los Estados Partes).

46. En esta partida se solicita un crédito de 972.000 euros, calculado en función del tipo de cambio, el multiplicador del ajuste por lugar de destino y las dietas

correspondientes a marzo de 2022. Esa suma supone un aumento de 37.400 euros respecto a la consignación aprobada para 2021-2022, como se explica en el párrafo 28 a).

### **1.3 Viajes a los períodos de sesiones**

47. El Presidente reside en la sede del Tribunal. Salvo el Presidente, los magistrados deben viajar a Hamburgo para asistir a los períodos de sesiones del Tribunal.

48. Esta partida presupuestaria cubre los gastos de viaje de los magistrados a Hamburgo para asistir a los períodos de sesiones en el ejercicio presupuestario 2023-2024. A fin de sufragar esas necesidades, se prevé un crédito de 298.800 euros. Anualmente, se destinará la suma de 149.400 euros a sufragar los viajes de 20 magistrados que asistirán a dos períodos de sesiones cada año. El importe es el mismo que en el presupuesto de 2021-2022, pero se prevé un aumento de los gastos de viaje.

### **1.4 Gastos comunes**

49. Esta partida comprende los gastos comunes correspondientes al Presidente, el plan de seguro contra accidentes de trabajo y los gastos de mudanza de los efectos personales de los magistrados cuyo mandato termina durante el ejercicio presupuestario (véase el anexo VI).

50. En octubre de 2023 se elegirá un nuevo presidente. El cambio de presidencia requiere un crédito para primas de instalación y traslado y gastos de mudanza del nuevo presidente, y para primas de traslado y repatriación del presidente saliente. Además, en 2023 se prevé un crédito de 8.400 euros para gastos de mudanza de siete magistrados cuyo mandato vence el 30 de septiembre de 2023. La cuantía que se utilizará de manera efectiva dependerá del resultado de las elecciones en junio de 2023. El aumento de 125.100 euros respecto al importe aprobado para el presupuesto de 2021-2022 se debe a que en ese período no hubo elecciones ni cambio de presidencia. Sobre esta base, se propone un importe total de 206.900 euros para 2023-2024 en esta línea presupuestaria.

## **Sección 2**

### **Plan de pensiones de los magistrados**

51. La novena Reunión de los Estados Partes aprobó el Reglamento del Plan de Pensiones de los Miembros del Tribunal Internacional del Derecho del Mar (SPLOS/47).

52. Para sufragar el costo de los pagos de las pensiones, en el ejercicio 2023-2024 se propone la suma total de 2.597.100 euros (véase el anexo IX). Esa suma supone un aumento de 627.900 euros respecto al crédito aprobado para 2021-2022, como se explica en los párrafos 28 d) y 29 a).

#### **2.1 Pensiones vigentes**

53. En la actualidad, se pagan pensiones a 15 exmagistrados y nueve cónyuges supervivientes. Estos pagos de pensiones continuarán durante 2023-2024, lo que requerirá un crédito de 2.089.000 euros. Como se explica en el párrafo 28 d), esta suma es superior en 713.800 euros al crédito aprobado para 2021-2022.

#### **2.2 Pensiones para magistrados que se jubilan**

54. En junio de 2023 tendrá lugar la elección trienal de siete magistrados. En el presupuesto para 2023-2024 se han previsto créditos para el pago de las pensiones,

durante un período de 15 meses a partir de octubre de 2023, a los siete magistrados cuyo mandato terminará. Este concepto asciende a 508.100 euros, suma que es inferior en 85.900 euros a la consignación aprobada para 2021-2022, por los motivos explicados en el párrafo 29 a).

### **Sección 3**

#### **Gastos de personal**

##### **3.1 Puestos de plantilla**

55. Como se explica en los párrafos 23 a 26, para que el Tribunal funcione, su Secretaría debe desempeñar diversas responsabilidades que abarcan tareas jurídicas y administrativas.

56. Los recursos necesarios para 2023-2024 relacionados con puestos del personal del Cuadro Orgánico y categorías superiores figuran en el anexo II, y los destinados a personal del Cuadro de Servicios Generales y cuadros conexos, en el anexo III. El número de puestos se mantiene en 38, el mismo que se aprobó en el presupuesto para 2021-2022.

57. En 2012 las competencias en materia de personal, edificios y seguridad, supervisión de los servicios de conferencias y coordinación de la administración general se asignaron al Director de Personal, Edificios y Seguridad, puesto de categoría P-4. El titular de ese puesto se jubilará el 1 de mayo de 2022. Esta circunstancia brinda la oportunidad de replantearse la estructura del Departamento de Administración. Dada la diversidad de las competencias vinculadas al puesto y el grado de conocimiento y experiencia requerido, se llevó a cabo la siguiente reestructuración del Departamento de Administración:

a) La denominación del puesto de P-4 se cambió de “Director de Personal, Edificios y Seguridad” a “Director de Personal y Edificios” y la descripción del puesto se ajustó para hacer hincapié en la gestión de los asuntos de personal en la Secretaría, así como en la supervisión y coordinación del Departamento de Administración.

b) Al mismo tiempo, y con miras a reforzar la prestación de servicios de administración de edificios y seguridad, el Tribunal decidió transferir el puesto de Oficial Administrativo (P-2) de la Dependencia de Personal a la Dependencia de Edificios y Seguridad y cambiar la denominación del puesto de “Oficial Administrativo” a “Oficial de Administración de Edificios y Seguridad”.

La reestructuración del Departamento de Administración no supuso costos adicionales. En el anexo XII se adjunta un organigrama revisado.

58. Las estimaciones presupuestarias relativas a los gastos de personal del Tribunal están basadas en los costos estándar publicados por la Oficina de Planificación de Programas, Finanzas y Presupuesto. Dado que no se han calculado costos estándar para Hamburgo, se han aplicado los costos estándar aplicables a la Corte Internacional de Justicia para 2023. Sobre esa base, se propone que se consigne una suma neta de 6.064.400 euros para financiar los puestos de plantilla en 2023-2024. Una vez deducida la suma correspondiente a las contribuciones del personal, el crédito solicitado representa un aumento de 64.200 euros respecto a la consignación para 2021-2022.

##### **3.2 Crédito en concepto de contribuciones del personal**

59. Como se explica en el párrafo 10, de conformidad con la decisión de la 13ª Reunión de los Estados Partes ([SPLOS/98](#), párr. a)), la propuesta presupuestaria

para 2023-2024 contiene una partida separada para un crédito correspondiente a las contribuciones del personal, que se incluye en los costos de los puestos de plantilla. Así pues, las cuotas de los Estados partes se prorratearán sobre la base del sueldo neto.

### **3.3 Gastos comunes de personal**

60. Los gastos comunes de personal comprenden las diversas prestaciones a que tiene derecho el personal, como las aportaciones jubilatorias, las aportaciones al seguro médico y al seguro médico posterior a la separación del servicio, el subsidio de educación, la prima de idiomas y la prestación por familiares a cargo, conforme a lo dispuesto en el Estatuto y Reglamento del Personal del Tribunal.

61. Sobre la base de las necesidades reales para el ejercicio presupuestario 2023-2024, los gastos comunes de personal ascienden a 2.316.200 euros, suma que representa un aumento de 46.000 euros respecto a la que se aprobó para el ejercicio presupuestario 2021-2022 (véase el anexo X). Ello se debe al aumento del valor del dólar de los Estados Unidos frente al euro.

### **3.4 Horas extraordinarias**

62. Dada la naturaleza de la labor del Tribunal, es inevitable que algunos funcionarios tengan que trabajar más allá del horario normal, en particular durante los períodos de sesiones. En el caso de los funcionarios del Cuadro Orgánico y categorías superiores, podrá concedérseles tiempo libre compensatorio. En el caso de los funcionarios del Cuadro de Servicios Generales y cuadros conexos, los pagos por horas extraordinarias no siempre se pueden reemplazar con tiempo compensatorio, en particular considerando el reducido tamaño de la Secretaría. Sobre la base de la ejecución presupuestaria previa, para 2023-2024 se solicita un crédito de 25.000 euros, suma idéntica a la consignación aprobada para 2021-2022.

### **3.5 Personal temporario para reuniones**

63. Siguiendo la práctica de otras instituciones judiciales internacionales, el Tribunal no emplea con carácter permanente a todo el personal necesario para prestar servicios de reuniones. Esta partida incluye los emolumentos y los gastos de viaje de intérpretes, revisores, traductores, operadores de equipos de audio y personal administrativo adicional contratados específicamente para períodos de sesiones que no están directamente relacionadas con causas. El crédito solicitado cubre también los costos de personal de conferencias de otro tipo necesario para prestar servicios a las reuniones. La suma propuesta se ha calculado teniendo en cuenta que la mayor parte del personal necesario, especialmente traductores e intérpretes, no está disponible en la sede del Tribunal.

64. Para 2023-2024 se solicita un crédito de 260.100 euros, suma que representa un aumento de 11.400 euros respecto de la consignación aprobada para 2021-2022, por las razones que se indican en el párrafo 28 h).

### **3.6 Personal temporario general**

65. El Tribunal emplea personal temporario para hacer frente a los períodos de mayor volumen de trabajo y para atender otras necesidades específicas. El personal temporario general se contrata principalmente para traducir, editar, fotocopiar y distribuir documentos, así como para prestar asistencia al personal de conferencias. El crédito también se utiliza para contratar los servicios de contratistas particulares que presten ayuda en cuestiones administrativas y asistencia técnica. El total del crédito propuesto en concepto de personal temporario general para 2023-2024 es de 117.900 euros, suma idéntica a la aprobada para 2021-2022.

### **3.7 Capacitación**

66. Es necesario capacitar al personal en el uso de la red informática y de programas informáticos especializados, que se actualizan constantemente, para la realización de funciones de procesamiento de textos y de bases de datos, incluidos los sistemas de información bibliográfica y de otro tipo. Para asegurar el funcionamiento eficiente de la Secretaría también se necesita capacitación en ámbitos especializados, como los procesos de autoedición y la búsqueda de referencias para los servicios lingüísticos. Además, se necesita capacitación lingüística para mejorar el dominio de los dos idiomas oficiales del Tribunal y para facilitar las relaciones entre el Tribunal y el país anfitrión. Cabe añadir que, dado que el Tribunal sigue el régimen común de las Naciones Unidas, es importante capacitar a los funcionarios periódicamente en las cuestiones en que los conocimientos especializados de las instituciones de las Naciones Unidas pueden ser útiles para el funcionamiento de la Secretaría (como los asuntos de personal, las finanzas, las adquisiciones y las pensiones). Para 2023-2024 se solicita un crédito de 86.600 euros, suma idéntica a la consignación aprobada para 2021-2022.

### **Sección 4 Gastos de representación**

67. El Presidente, el Secretario y el Secretario Adjunto reciben un subsidio para gastos de representación, de conformidad con la práctica de las Naciones Unidas. La suma total propuesta para 2023-2024 es de 15.200 dólares, lo que equivale en dólares de los Estados Unidos a la cuantía aprobada para 2021-2022. Convertido a euros, este importe representa un aumento de 500 euros.

### **Sección 5 Viajes oficiales**

68. Este crédito se destina a sufragar los gastos de viaje del Presidente y de otros magistrados, cuando sean necesarios, y del Secretario y el personal en misión oficial del Tribunal. La consignación propuesta en concepto de viajes oficiales para 2023-2024 asciende a 185.000 euros, suma idéntica a la aprobada para 2021-2022.

### **Sección 6 Atenciones sociales**

69. Este crédito se destina a sufragar las necesidades del Tribunal en materia de atenciones sociales. Los recursos propuestos para 2023-2024 ascienden a 14.700 euros, suma idéntica a la aprobada para 2021-2022.

### **Sección 7 Gastos de funcionamiento**

#### **7.1 Mantenimiento de locales, incluida la seguridad**

70. El Tribunal debe administrar un edificio moderno y grande, con equipos y sistemas complejos. En virtud del Acuerdo entre el Tribunal Internacional del Derecho del Mar y el Gobierno de la República Federal de Alemania sobre la Ocupación y el Uso de los Locales del Tribunal Internacional del Derecho del Mar en la Ciudad Libre y Hanseática de Hamburgo, el equipo técnico suministrado con el edificio (a saber, el sistema de seguridad, el sistema de calefacción y refrigeración, la

tecnología de las salas de audiencia, las instalaciones eléctricas, los ascensores, el sistema de rociadores contra incendios, la ventilación, el sistema de alarma contra incendios y las puertas eléctricas) debe mantenerse de conformidad con los criterios más elevados aplicables en el país anfitrión. A tal fin, la Secretaría tiene actualmente 47 contratos de mantenimiento en vigor. Esos contratos se examinan continuamente y se renegocian de forma periódica con el fin de controlar los gastos y evitar aumentos.

71. El Acuerdo sobre los Locales exige al Tribunal contratar los servicios de una empresa de gestión de instalaciones para la prestación de servicios relacionados con el funcionamiento, la administración y el mantenimiento de los locales, como la limpieza, la eliminación de residuos, trabajos relacionados con el suministro de agua y energía, la retirada de hielo y nieve y las labores de jardinería. El actual contrato de gestión de instalaciones es válido hasta mayo de 2023 y se puede prorrogar. Se han incluido los precios de la prórroga. Así pues, se propone un importe de 1.152.400 euros para gestión de instalaciones, suma que es superior en 85.600 euros a la aprobada para 2021-2022.

72. Además, el actual contrato de seguridad del Tribunal vencerá en agosto de 2023 y se puede prorrogar por un periodo adicional. El costo total del nuevo contrato de seguridad es de 450.200 euros para el bienio, suma superior en 20.200 euros a la consignación aprobada en el presupuesto para 2021-2022.

73. Los precios de la electricidad y el gas han aumentado en los últimos seis meses. Además, existe una tendencia generalizada a que los precios de la energía experimenten subidas importantes. Con arreglo a esa tendencia, el Instituto Federal de la Propiedad Inmobiliaria, con el que el Tribunal tiene un contrato de suministro de electricidad y gas de tipo pool, ha anunciado recientemente una fuerte subida de precios. Cabe señalar que el Tribunal participa en el contrato en condiciones más favorables que las del mercado. El crédito para la electricidad, el gas y el agua se ha ajustado en consonancia sobre la base del consumo de años anteriores y el aumento de los precios. Para 2023-2024 se propone un crédito de 598.000 euros, suma que representa un aumento de 130.000 euros respecto a la consignación aprobada para 2021-2022.

74. El Acuerdo sobre los Locales concertado con el país anfitrión establece que el Tribunal debe realizar las reparaciones menores en el edificio, para lo cual se han asignado 50.000 euros en la propuesta presupuestaria, en consonancia con propuestas anteriores. Como en años anteriores, se ha incluido también un crédito de 15.000 euros para otras reparaciones.

75. Las instalaciones y el equipo del edificio del Tribunal, como las instalaciones eléctricas, los ascensores, los sistemas de alarma y los rociadores contra incendios, se tienen que inspeccionar con arreglo a las normas de edificación de Alemania. Sobre la base de la ejecución presupuestaria previa, el importe asignado para inspecciones es de 30.000 euros anuales, lo que representa 5.000 euros menos por año respecto al importe aprobado para 2021-2022.

76. En vista de lo anterior, para 2023-2024 se propone un crédito de 2.869.600 euros, lo que representa un aumento de 224.900 euros respecto a la consignación aprobada para 2021-2022. En el anexo XI figura información detallada sobre los gastos relacionados con el mantenimiento de los locales.

## **7.2 Alquiler y mantenimiento de equipo**

77. En algunos casos sale más económico alquilar o arrendar equipo, como fotocopiadoras, computadoras y vehículos oficiales, que comprarlo. De este modo se evitan los gastos de mantenimiento que habría que efectuar si se comprara. Además,

debido a los adelantos tecnológicos, la administración del Tribunal ha tenido que adquirir diversos artículos de equipo digital y de tecnología de la información, como el sistema de contabilidad, los programas informáticos de biblioteca y archivo, el sistema electrónico de gestión de datos, el sistema de telefonía y el sistema de correo electrónico. Para esos artículos, el Tribunal ha tenido que concertar contratos de mantenimiento a fin de obtener apoyo técnico urgente y actualizar los programas informáticos. Varias tarifas de los mencionados contratos de mantenimiento experimentan incrementos de precio anuales que se han tenido en cuenta en el importe propuesto para 2023-2024. Como se indica en el apartado 28 l), se renovará el sistema telefónico, y habrá un aumento de las tarifas de arrendamiento. Para 2023-2024 se propone un crédito de 419.500 euros, lo que representa un aumento de 30.000 euros respecto a la consignación aprobada para 2021-2022.

### **7.3 Comunicaciones**

78. Los gastos del Tribunal en comunicaciones incluyen el franqueo y la mensajería, las llamadas telefónicas, el correo electrónico, las teleconferencias y videoconferencias, las conexiones a Internet y el acceso a las bases de datos.

79. El crédito para comunicaciones por teléfono, Internet y mensajería comprende el costo de las comunicaciones entre la Secretaría y los magistrados que trabajan fuera de la sede del Tribunal. También incluye los gastos de arrendamiento de las líneas telefónicas necesarias para optimizar la eficiencia en el mantenimiento del sitio web, el correo electrónico y las conexiones de Internet en los locales. Los precios de los mencionados medios de comunicación han aumentado recientemente. A la luz de la experiencia anterior, y teniendo en cuenta el aumento de los precios, se propone un importe de 199.800 euros para 2023-2024. Esta suma es idéntica a la consignación aprobada para 2021-2022, ajustada a la inflación (un aumento de 5.700 euros).

### **7.4 Servicios y cargos diversos (incluidos los cargos bancarios)**

80. Este crédito se destina a sufragar los costos de diversos servicios que el Tribunal necesita que no encajan en una partida presupuestaria determinada. La cuantía del crédito se mantuvo estable durante varios ejercicios presupuestarios, ya que cubría principalmente gastos bancarios. No obstante, recientemente las Naciones Unidas han empezado a cobrar al Tribunal por diversos servicios como miembro del régimen común de sueldos, prestaciones y beneficios de las Naciones Unidas. Los gastos incluyen las encuestas salariales, la pertenencia a la CAPI y las actividades administrativas financiadas conjuntamente. Además, la Oficina de Administración de Justicia ha duplicado las tasas para participar en procedimientos ante el Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas.

81. El crédito correspondiente a esta partida presupuestaria también cubre el interés negativo que el Deutsche Bank ha cargado al Tribunal desde abril de 2020 por su efectivo depositado en el banco. En 2014, el Banco Central Europeo comenzó a cobrar a los bancos comerciales intereses por los depósitos en efectivo. En 2019, Deutsche Bank y la mayoría de los demás bancos comerciales de Alemania y de otros países de la eurozona empezaron a repercutir esas comisiones a sus clientes. Por consiguiente, al Tribunal se le han cobrado intereses por sus fondos en efectivo desde abril de 2020. El banco seguirá cobrando intereses por los depósitos en efectivo y actualmente no existen opciones para reducir esos cargos. Habida cuenta de lo anterior, la partida presupuestaria de servicios y gastos diversos (incluidos los gastos bancarios) muestra un aumento de 94.900 euros respecto al importe aprobado en el presupuesto para 2021-2022. En vista de esos cambios, para 2023-2024 se propone la suma de 132.000 euros, que representa un aumento de 94.900 euros respecto a la consignación aprobada para 2021-2022.

### **7.5 Suministros y materiales**

82. Este crédito se destina a cubrir gastos de oficina y otros suministros, materiales y servicios en los locales. Sobre la base de la ejecución presupuestaria previa, para 2023-2024 se solicita un importe de 125.600 euros, suma idéntica a la consignación aprobada para 2021-2022.

### **7.6 Servicios especiales (auditoría externa)**

83. De conformidad con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada del Tribunal, en diciembre de 2020 la Reunión de los Estados Partes seleccionó a la empresa BDO como auditor financiero de los ejercicios presupuestarios comprendidos entre 2021 y 2024 (véase [SPLOS/30/14/Add.1](#), párr. 67). Para 2023-2024 se propone un importe de 14.400 euros destinado a cubrir este gasto, sobre la base de la oferta de BDO (véase [SPLOS/30/4](#)). Esta suma representa una disminución de 300 euros respecto a la consignación aprobada para 2021-2022.

## **Sección 8 Biblioteca y gastos conexos**

### **8.1 Adquisición de libros y publicaciones**

84. Para que el Tribunal funcione con eficacia, es indispensable que disponga de servicios de biblioteca de alta calidad. La biblioteca necesita adquirir publicaciones que constituyan la base de una colección esencial de derecho internacional. Dada la amplitud de la competencia del Tribunal, es imprescindible que la biblioteca también incluya documentación sobre diversas cuestiones científicas estrechamente relacionadas con la labor del Tribunal. La biblioteca está suscrita a diversas bases de datos, que proporcionan un acceso importante y oportuno a determinados tipos de información científica y jurídica. Actualmente, las colecciones de la biblioteca incluyen 11.071 volúmenes, 16.007 volúmenes de publicaciones periódicas y 2.883 volúmenes de recopilaciones de tratados. En el presupuesto para 2023-2024 se solicita un crédito de 266.000 euros, suma idéntica a la consignación aprobada para 2021-2022.

### **8.3 Impresión y encuadernación externas**

85. Estos créditos cubren los gastos relativos a la preparación y publicación de documentos y otros materiales, como fallos y alegaciones de las causas, y la distribución de otros documentos, como el anuario, los textos básicos, la guía de las actuaciones ante el Tribunal y folletos informativos sobre el Tribunal, así como de discos compactos. Además, la biblioteca tiene que encuadernar monografías y publicaciones periódicas. Sobre la base de la ejecución presupuestaria en ejercicios anteriores, y teniendo en cuenta un aumento de precios anunciado del 5 %, el importe propuesto para 2023-2024 es de 88.300 euros, suma que representa un aumento de 6.300 euros respecto al crédito aprobado para 2021-2022.

## **Parte B (seccs. 9 a 11)**

### **Gastos no recurrentes**

#### **Sección 9**

##### **Mobiliario y equipo**

86. Este crédito se destinará a comprar equipo y mobiliario de oficina. Las estimaciones de gastos no recurrentes para 2023-2024 se basan en las necesidades del Tribunal en concepto de equipo de oficina, equipo para archivos (incluidos los sistemas de procesamiento, almacenamiento y recuperación de datos para archivos y cuestiones jurídicas), equipo y programas informáticos y mantenimiento y desarrollo del sitio web. También se tiene en cuenta la necesidad de sustituir el equipo obsoleto, en particular el equipo electrónico.

##### **9.1 Adquisiciones de equipo**

87. La 28ª Reunión de los Estados Partes aprobó la suma de 157.500 euros para la adquisición de equipo en 2021-2022. Teniendo en cuenta las cifras de ejecución de ejercicios anteriores y el aumento de los precios de los equipos electrónicos en particular, se propone un importe de 162.200 euros para 2023-2024. El importe, que se ha ajustado a la inflación, representa un aumento de 4.700 euros respecto a la suma aprobada para 2021-2022.

#### **Sección 10**

##### **Reforma de locales**

88. No se solicitan créditos en relación con esta partida.

#### **Sección 11**

##### **Adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS)**

89. No se solicitan créditos en relación con esta partida.

## **Parte C (seccs. 12 y 13)**

### **Gastos relacionados con las causas**

#### **Causa núm. 28 (*Controversia relativa a la delimitación de la frontera marítima entre Mauricio y Maldivas en el océano Índico (Mauricio/Maldivas)*)**

90. El 18 de diciembre de 2019, Maldivas presentó objeciones preliminares sobre la competencia de la Sala Especial del Tribunal y la admisibilidad de las reclamaciones presentadas por Mauricio en la *Controversia relativa a la delimitación de la frontera marítima entre Mauricio y Maldivas en el océano Índico*. Las actuaciones de la causa comenzaron el 24 de septiembre de 2019 y se sometieron a una Sala Especial del Tribunal compuesta por siete miembros del Tribunal y dos magistrados ad hoc.

91. Las audiencias, las primeras deliberaciones y las primeras reuniones del Comité de Redacción se programarán para 2022 y se ha incluido el correspondiente crédito en el presupuesto de 2021-2022. La segunda parte de las deliberaciones y otras reuniones del Comité de Redacción, hasta que se dicte sentencia en la causa núm. 28,

se celebrarían seguidamente en 2023, y en las propuestas presupuestarias para 2023-2024 se prevén esas reuniones.

92. Los gastos correspondientes a las reuniones que se celebren en 2023 se sufragarán con cargo a la propuesta presupuestaria para 2023-2024, como se indica a continuación:

- a) Deliberaciones: 27 días;
- b) Reunión del Comité de Redacción: 14 días;
- c) Sentencia: 1 día.

93. Estas reuniones se celebrarán, en la medida de lo posible, de forma conjunta con los períodos de sesiones administrativas del Tribunal a fin de reducir los gastos de viaje. Se estima que los gastos ascenderán a 722.700 euros, como se detalla en el anexo VIII.

### **Actuaciones urgentes**

94. En consonancia con las necesidades judiciales del Tribunal, en la propuesta presupuestaria se prevén seis semanas de reuniones en 2023-2024 para ocuparse de dos causas urgentes y se incluyen los costos asociados para audiencias, deliberaciones y lectura de providencias y fallos. Los costos asociados también comprenden los viajes de los magistrados a Hamburgo, los gastos de personal temporario para reuniones y las horas extraordinarias. El crédito, que asciende a 1.667.400 euros, se detalla en el anexo VII. Esta suma representa un aumento de 58.800 euros respecto a la consignación aprobada para 2021-2022, debido al ascenso de las dietas aplicables a Hamburgo de 309 euros a 319 euros; la subida del valor del dólar frente al euro; y el ajuste por lugar de destino revisado para Hamburgo (véase el párr. 11 f)). Esta consignación sólo se utilizará si el Tribunal se reúne para ocuparse de causas.

### **Estimaciones totales**

95. Las estimaciones totales de los costos correspondientes a la parte C (“Gastos relacionados con las causas”) ascienden a 2.390.100 euros (secc. 12 (“Magistrados”), 1.692.100 euros; y sección 13 (“Gastos de personal”), 698.000 euros). En comparación con las consignaciones aprobadas para 2021-2022 (4.500.700 euros), el importe de 2.390.100 euros representa una disminución de 2.110.600 euros en la parte C, debido al volumen de trabajo judicial del Tribunal.

## **Sección 12 Magistrados**

### **12.1 Estipendios especiales**

96. Para sufragar los estipendios especiales y las dietas de los magistrados de la Sala Especial en relación con la causa núm. 28, se prevé una suma de 293.500 euros. Esa suma incluye un estipendio especial para los trabajos preparatorios, que se basa en las dos terceras partes del número de días planificados para reuniones judiciales. Además, para 2023-2024 se propone un crédito de 966.000 euros a fin de sufragar los estipendios especiales y las dietas de los magistrados en relación con dos causas urgentes. Esa suma incluye un estipendio especial para los trabajos preparatorios, que se basa en las seis séptimas partes del número de días planificados para reuniones judiciales. Sobre esa base, el crédito total que se solicita para estipendios especiales en relación con la causa núm. 28 y dos actuaciones urgentes asciende a 1.259.500 euros.

## 12.2 Remuneración de los magistrados ad hoc

97. En lo que respecta a la causa núm. 28, se propone una suma de 78.100 euros destinada a la remuneración de dos magistrados ad hoc. Esa remuneración se compone del sueldo anual, los estipendios especiales (incluido el correspondiente a trabajos preparatorios) y las dietas. Además, se ha incluido un crédito de 126.600 euros con el fin de sufragar la remuneración de dos magistrados ad hoc durante seis semanas de reuniones y 36 días de trabajos preparatorios para dos actuaciones urgentes. El crédito total que se solicita en esta partida presupuestaria en relación con la causa núm. 28 y dos actuaciones urgentes asciende a 204.700 euros.

## 12.3 Viajes de los magistrados, incluidos los magistrados ad hoc, para asistir a las reuniones

98. El importe total de 227.900 euros incluye un crédito de 164.400 euros para sufragar los gastos de viaje de los magistrados, incluidos los magistrados *ad hoc*, en relación con dos actuaciones urgentes en 2023-2024. Sin embargo, se prevé un aumento de los gastos de viaje.

99. El crédito de 227.900 euros también incluye una suma de 63.500 euros para financiar los gastos de viaje de nueve magistrados en relación con la causa núm. 28. Los viajes previstos en 2023-2024 en relación con la causa núm. 28 son los siguientes:

- a) Un viaje de ida y vuelta para los miembros de la Sala Especial;
- b) Un viaje de ida y vuelta para los miembros del Comité de Redacción;
- c) Dos viajes de ida y vuelta para los magistrados *ad hoc*.

100. El Tribunal tiene la intención de organizar sus períodos de sesiones de 2023, en la medida de lo posible, de forma conjunta con las deliberaciones judiciales de la causa núm. 28.

## Sección 13 Gastos de personal

### 13.1 Personal temporario para reuniones

101. Se solicita un crédito separado a fin de sufragar los gastos de personal temporario para reuniones relacionados con causas. Este crédito incluye los emolumentos y los gastos de viaje de intérpretes, redactores de actas literales, revisores, traductores, operadores de equipos de audio y personal administrativo adicional contratados específicamente para reuniones, incluidas audiencias y deliberaciones judiciales. El crédito solicitado cubre también los costos de personal de conferencias de otro tipo para prestar servicios a las reuniones. La suma propuesta se ha calculado teniendo en cuenta que en la sede del Tribunal no es fácil conseguir todo el personal necesario, especialmente traductores, intérpretes y redactores de actas literales.

102. Las estimaciones de los gastos de interpretación se basan en las condiciones que se aplican en el sistema de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta que los servicios de interpretación se tienen que contratar con escasa antelación, especialmente durante las actuaciones urgentes, por lo que hay que trabajar en fines de semana y días feriados oficiales y en reuniones nocturnas. En las estimaciones de los gastos de traducción se tiene en cuenta el volumen de trabajo generado por las actuaciones urgentes y la causa núm. 28 que no se puede absorber internamente, así como el promedio de páginas que hay que enviar a traducción externa, al que el Tribunal aplica las tarifas de traducción por contrata que establece la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra.

103. Teniendo en cuenta la escala de sueldos que se aplica a los traductores, intérpretes y redactores de actas literales, para 2023-2024 se propone un total de 668.000 euros. Habida cuenta del reducido número de reuniones judiciales que se celebrarán en 2023 y 2024 en relación con la causa núm. 28 y las actuaciones urgentes (véase el párr. 16), en comparación con ejercicios presupuestarios anteriores, esta cifra representa una disminución de 509.300 euros respecto de la consignación aprobada para 2021-2022.

### 13.2 Horas extraordinarias

104. Dado que el Tribunal tiene que dictar sentencia en un plazo breve, es inevitable que muchos funcionarios se vean obligados a trabajar más allá del horario normal, en particular durante las actuaciones urgentes. Los pagos por horas extraordinarias no siempre se pueden reemplazar con tiempo compensatorio, en particular considerando el reducido tamaño de la Secretaría del Tribunal. Se propone la suma de 20.000 euros para sufragar las horas extraordinarias dedicadas a actuaciones urgentes en el bienio 2023-2024. A juzgar por la práctica anterior, será inevitable que se hagan horas extraordinarias durante las deliberaciones sobre la causa núm. 28, para lo que es prevé la suma de 10.000 euros. El crédito total propuesto en esta partida es de 30.000 euros, suma que representa una disminución de 20.000 euros respecto a la consignación aprobada para 2021-2022.

## Parte D Fondo de Operaciones

105. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada del Tribunal, el Fondo de Operaciones se estableció “a fin de dotar al Tribunal de fondos iniciales para atender a los problemas de liquidez a corto plazo hasta que se aporten las cuotas (...) y dotar al Tribunal de los medios financieros necesarios para tramitar los asuntos”. En 2001, las contribuciones al Fondo de Operaciones ascendían a 542.118 euros. El Fondo se mantiene principalmente para afrontar los problemas de liquidez a corto plazo y los gastos extraordinarios. Su dotación actual sería suficiente para cubrir aproximadamente tres semanas de gastos. El Tribunal no solicita financiación adicional para el Fondo en el ejercicio presupuestario 2023-2024.

106. Además de la cuantía a que se hace referencia más arriba, en 2002 la 12ª Reunión de los Estados Partes aprobó una contribución al Fondo de Operaciones (gastos relacionados con las causas) del Tribunal, destinada concretamente a sufragar los gastos relacionados con las causas (véase [SPLOS/89](#)). De conformidad con la decisión, esa suma se puede utilizar con el fin de proporcionar al Tribunal los medios financieros necesarios para examinar causas cuando los gastos no se puedan sufragar con cargo a la partida de gastos relacionados con las causas ni transfiriendo fondos entre las secciones de las consignaciones. Esta parte del Fondo ascendía a 417.014 euros en junio de 2014.

107. En junio de 2014, la 24ª Reunión de los Estados Partes decidió que una suma de 350.000 euros, que formaba parte del superávit de caja del ejercicio económico 2011-2012, se transfiriera con carácter excepcional al Fondo de Operaciones (gastos relacionados con las causas) para sufragar el costo de examinar las causas que no pudiera financiarse con los fondos asignados en la partida de gastos relacionados con las causas ([SPLOS/275](#), párr. 3). En consecuencia, el Fondo (gastos relacionados con las causas) asciende actualmente a 767.014 euros, suma que permitiría satisfacer las necesidades de una causa urgente.

## Anexo I

## Presupuestos del Tribunal para los ejercicios 2017-2018 a 2023-2024

(Euros)<sup>a</sup>

Parte/ sección	Objetos de gastos	Presupuesto aprobado (2017-2018)	Ejecución (2017-2018)	Presupuesto aprobado (2019-2020)	Ejecución (2019-2020)	Presupuesto aprobado (2021-2022)	Propuesta presupuestaria (2023-2024)	Aumento/ disminución bienal
<b>A</b>	<b>Gasto recurrente</b>							
<b>1</b>	<b>Magistrados</b>	<b>4 393 000</b>	<b>4 240 620</b>	<b>4 449 900</b>	<b>4 559 844</b>	<b>4 812 200</b>	<b>5 148 100</b>	<b>335 900</b>
1.1	Sueldos anuales	3 124 400	3 087 391	3 133 400	3 400 833	3 497 000	3 670 400	173 400
1.2	Estipendios especiales	851 400	779 873	833 600	773 815	934 600	972 000	37 400
1.3	Viajes a los períodos de sesiones	276 700	236 536	298 800	229 534	298 800	298 800	–
1.4	Gastos comunes	140 500	136 820	184 100	155 662	81 800	206 900	125 100
<b>2</b>	<b>Plan de pensiones de los magistrados</b>	<b>1 857 300</b>	<b>1 443 024</b>	<b>1 625 900</b>	<b>1 555 243</b>	<b>1 969 200</b>	<b>2 597 100</b>	<b>627 900</b>
2.1	Pensiones vigentes	1 337 800	1 443 024	1 540 300	1 555 243	1 375 200	2 089 000 <sup>a</sup>	713 800
2.2	Pensiones para magistrados que se jubilan	519 500	–	85 600	–	594 000	508 100 <sup>b</sup>	(85 900)
<b>3</b>	<b>Gastos de personal</b>	<b>7 749 600</b>	<b>7 249 931</b>	<b>7 707 300</b>	<b>7 575 625</b>	<b>8 748 600</b>	<b>8 870 200</b>	<b>121 600</b>
3.1	Puestos de plantilla	6 302 400	4 872 158	6 290 200	5 100 979	7 529 400	7 588 000 <sup>c</sup>	58 600
3.2	Crédito en concepto de contribuciones del personal	(1 214 400)	–	(1 253 400)	–	(1 529 200)	(1 523 600)	5 600
3.3	Reembolso de impuestos nacionales	–	–	–	–	–	–	–
3.4	Gastos comunes de personal	2 249 800	2 029 104	2 270 200	2 085 864	2 270 200	2 316 200	46 000
3.5	Horas extraordinarias	25 000	19 948	25 000	19 600	25 000	25 000	–
3.6	Personal temporario para reuniones	205 500	165 526	192 600	206 949	248 700	260 100	11 400
3.7	Personal temporario general	107 900	93 064	107 900	109 870	117 900	117 900	–
3.8	Capacitación	73 400	70 131	74 800	52 363	86 600	86 600	–
<b>4</b>	<b>Gastos de representación</b>	<b>13 600</b>	<b>13 202</b>	<b>12 400</b>	<b>12 668</b>	<b>13 400</b>	<b>13 900</b>	<b>500</b>
<b>5</b>	<b>Viajes oficiales</b>	<b>181 600</b>	<b>171 337</b>	<b>185 000</b>	<b>90 735</b>	<b>185 000</b>	<b>185 000</b>	<b>–</b>
<b>6</b>	<b>Atenciones sociales</b>	<b>14 400</b>	<b>12 945</b>	<b>14 700</b>	<b>5 417</b>	<b>14 700</b>	<b>14 700</b>	<b>–</b>
<b>7</b>	<b>Gasto de funcionamiento</b>	<b>3 022 400</b>	<b>2 963 829</b>	<b>3 202 000</b>	<b>3 127 420</b>	<b>3 405 700</b>	<b>3 760 900</b>	<b>355 200</b>
7.1	Mantenimiento de locales, incluida la seguridad	2 289 900	2 289 405	2 454 100	2 441 098	2 644 700	2 869 600	224 900
7.2	Alquiler y mantenimiento de equipo	358 200	334 249	374 500	343 461	389 500	419 500	30 000
7.3	Comunicaciones	190 600	175 951	194 100	183 162	194 100	199 800 <sup>d</sup>	5 700
7.4	Servicios y cargos diversos (incluidos los cargos bancarios)	41 300	30 631	42 100	36 495	37 100	132 000	94 900

Parte/ sección	Objetos de gastos	Presupuesto aprobado (2017-2018)	Ejecución (2017-2018)	Presupuesto aprobado (2019-2020)	Ejecución (2019-2020)	Presupuesto aprobado (2021-2022)	Propuesta presupuestaria (2023-2024)	Aumento/ disminución biental
7.5	Suministros y materiales	123 300	121 993	125 600	112 482	125 600	125 600	–
7.6	Servicios especiales (auditoría externa)	19 100	11 600	11 600	10 722	14 700	14 400	(300)
<b>8</b>	<b>Biblioteca y gastos conexos</b>	<b>325 600</b>	<b>325 388</b>	<b>336 400</b>	<b>335 040</b>	<b>348 000</b>	<b>354 300</b>	<b>6 300</b>
8.1	Adquisición de libros y publicaciones	247 000	246 811	256 300	255 311	266 000	266 000	–
8.2	Gastos de puesta en marcha de la biblioteca	–	–	–	–	–	–	–
8.3	Impresión y encuadernación externas	78 600	78 577	80 100	79 729	82 000	88 300	6 300
<b>B</b>	<b>Gasto no recurrente</b>							
<b>9</b>	<b>Mobiliario y equipo</b>	<b>155 600</b>	<b>153 701</b>	<b>157 500</b>	<b>156 638</b>	<b>157 500</b>	<b>162 200</b>	<b>4 700</b>
9.1	Adquisición de equipo	155 600	153 701	157 500	156 638	157 500	162 200 <sup>d</sup>	4 700
9.2	Adquisición de equipo especial							
<b>10</b>	<b>Reforma de locales</b>	–	–	–	–	–	–	–
<b>11</b>	<b>Implantación de las IPSAS</b>	<b>n. a.</b>	<b>n. a.</b>	<b>140 000</b>	<b>84 537</b>	–	–	–
<b>C</b>	<b>Gastos relacionados con las causas</b>							
<b>12</b>	<b>Magistrados</b>	<b>2 221 000</b>	<b>856 942</b>	<b>2 004 900</b>	<b>1 736 798</b>	<b>3 273 400</b>	<b>1 692 100</b>	<b>(1 581 300)</b>
12.1	Estipendios especiales	1 666 200	664 881	1 509 600	1 330 848	2 523 400	1 259 500	(1 263 900)
12.2	Remuneración de los magistrados <i>ad hoc</i>	306 100	154 992	177 700	163 971	331 600	204 700	(126 900)
12.3	Viajes de los magistrados, incluidos los magistrados <i>ad hoc</i> , para asistir a las reuniones	248 700	37 069	317 600	241 979	418 400	227 900	(190 500)
<b>13</b>	<b>Gastos de personal</b>	<b>1 185 800</b>	<b>674 190</b>	<b>685 200</b>	<b>682 299</b>	<b>1 227 300</b>	<b>698 000</b>	<b>(529 300)</b>
13.1	Personal temporario para reuniones	1 140 800	662 866	651 300	659 403	1 177 300	668 000	(509 300)
13.2	Horas extraordinarias	45 000	11 324	33 900	22 896	50 000	30 000	(20 000)
<b>D</b>	<b>Fondo de Operaciones</b>	–	–	–	–	–	–	–
<b>Total</b>		<b>21 119 900</b>	<b>18 105 109</b>	<b>20 521 200</b>	<b>19 922 264</b>	<b>24 155 000</b>	<b>23 496 500</b>	<b>(658 500)</b>

Abreviaciones: IPSAS = Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público.

<sup>a</sup> Pensiones vigentes en la actualidad.

<sup>b</sup> Pensiones de siete magistrados cuyo mandato finaliza el 30 de septiembre de 2023.

<sup>c</sup> Costos estándar de los sueldos aplicables a La Haya para 2023.

<sup>d</sup> Ajustado en un 1,96 % por la inflación (promedio de febrero de 2020 a enero de 2022, según la Oficina Federal de Estadística de Alemania).

## Anexo II

### Personal de la Secretaría del Tribunal del Cuadro Orgánico y categorías superiores (2023-2024)

<i>Categoría</i>	<i>Función</i>	<i>Número de puestos</i>	<i>Costos estándar en euros</i>	<i>Costos estándar netos en euros</i>	<i>Contribuciones del personal en euros</i>
SSG	Secretario	1	211 900	169 300	42 600
D-2	Secretario Adjunto	1	189 200	152 800	36 400
P-5	Jefe de Servicios de Idiomas	1	153 700	126 300	27 400
P-5	Oficial Jurídico/Jefe de la Oficina de Asuntos Jurídicos	1	153 700	126 300	27 400
P-4	Jefe de Presupuesto y Finanzas	1	131 600	109 500	22 100
P-4	Jefe de Biblioteca y Archivos	1	131 600	109 500	22 100
P-4	Jefe de Personal y Edificios	1	131 600	109 500	22 100
P-4	Oficial de Sistemas de Información	1	131 600	109 500	22 100
P-4	Oficial Jurídico	2	263 200	219 000	44 200
P-4	Traductor/Revisor	1	131 600	109 500	22 100
P-3	Oficial Jurídico	1	107 500	90 800	16 700
P-3	Traductor (francés)	1	107 500	90 800	16 700
P-2	Oficial de Seguridad y Gestión de Instalaciones de Edificios	1	83 600	71 200	12 400
P-2	Archivero	1	83 600	71 200	12 400
P-2	Oficial Administrativo Adjunto (Contribuciones/Presupuesto)	1	83 600	71 200	12 400
P-2	Oficial Jurídico Adjunto	1	83 600	71 200	12 400
P-2	Oficial de Prensa	1	83 600	71 200	12 400
<b>Total</b>		<b>18</b>	<b>2 262 700</b>	<b>1 878 800</b>	<b>383 900</b>
<b>Total del bienio</b>				<b>3 757 600</b>	

Abreviaciones: SSG = Subsecretario General.

## Anexo III

### Personal de la Secretaría del Tribunal del Cuadro de Servicios Generales (2023-2024)

<i>Categoría</i>	<i>Función</i>	<i>Número de puestos</i>	<i>Costos estándar en euros</i>	<i>Costos estándar netos en euros</i>	<i>Contribuciones del personal en euros</i>
<b>Categoría principal</b>					
	Auxiliar Administrativo (adquisiciones)	1	91 400	68 100	23 300
	Coordinador de Edificios	1	91 400	68 100	23 300
	Auxiliar de Sistemas de Información	1	91 400	68 100	23 300
	Auxiliar de Idiomas/Apoyo Judicial	1	91 400	68 100	23 300
	Asistente Personal (Presidente)	1	91 400	68 100	23 300
	Auxiliar de Publicación/Asistente Personal (Secretario)	1	91 400	68 100	23 300
<b>Otras categorías</b>					
	Auxiliar Administrativo	1	70 200	53 200	17 000
	Auxiliar Administrativo	1	70 200	53 200	17 000
	Auxiliar Administrativo (contribuciones)	1	70 200	53 200	17 000
	Auxiliar de Finanzas	1	70 200	53 200	17 000
	Auxiliar de Finanzas (cuentas por pagar)	1	70 200	53 200	17 000
	Auxiliar jurídico	1	70 200	53 200	17 000
	Auxiliar de Biblioteca	1	70 200	53 200	17 000
	Auxiliar de Idiomas/Apoyo Judicial	1	70 200	53 200	17 000
	Asistente Personal (Secretario Adjunto)	1	70 200	53 200	17 000
	Auxiliar de Personal	1	70 200	53 200	17 000
	Recepcionista	1	70 200	53 200	17 000
	Oficial de Seguridad/Conductor	2	140 500	106 400	34 100
	Oficial Superior de Seguridad/Superintendente de Edificios	1	70 200	53 200	17 000
	<b>Total</b>	<b>20</b>	<b>1 531 300</b>	<b>1 153 400</b>	<b>377 900</b>
	<b>Total del bienio</b>			<b>2 306 800</b>	

## Anexo IV

## Comparación de los recursos relacionados con puestos

## Plantilla aprobada para 2017-2018

SSG	D-2	D-1	P-5	P-4	P-3	P-2/1	Total, Cuadro Orgánico y categorías superiores	Cuadro de Servicios Generales (categoría principal)	Cuadro de Servicios Generales (otras categorías)	Total, Cuadro de Servicios Generales	Total general
1	1	0	2	6	3	5	18	6	14	20	38

## Puestos aprobados para 2019-2020

SSG	D-2	D-1	P-5	P-4	P-3	P-2/1	Total, Cuadro Orgánico y categorías superiores	Cuadro de Servicios Generales (categoría principal)	Cuadro de Servicios Generales (otras categorías)	Total, Cuadro de Servicios Generales	Total general
1	1	0	2	7	2	5	18	6	14	20	38

## Puestos aprobados para 2021-2022

SSG	D-2	D-1	P-5	P-4	P-3	P-2/1	Total, Cuadro Orgánico y categorías superiores	Cuadro de Servicios Generales (categoría principal)	Cuadro de Servicios Generales (otras categorías)	Total, Cuadro de Servicios Generales	Total general
1	1	0	2	7	2	5	18	6	14	20	38

## Puestos propuestos para 2023-2024

SSG	D-2	D-1	P-5	P-4	P-3	P-2/1	Total, Cuadro Orgánico y categorías superiores	Cuadro de Servicios Generales (categoría principal)	Cuadro de Servicios Generales (otras categorías)	Total, Cuadro de Servicios Generales	Total general
1	1	0	2	7	2	5	18	6	14	20	38

Abreviaciones: SSG = Subsecretario General.

## Anexo V

## Remuneración de los magistrados por trabajo judicial no relacionado con causas (2023-2024)

	<i>Dólares de los Estados Unidos</i>	<i>2023 euros, incluido el ajuste por lugar de destino</i>	<i>2024 euros, incluido el ajuste por lugar de destino</i>	<i>2023-2024 euros, incluido el ajuste por lugar de destino</i>
1. Sueldo anual	$187\,000 / 3 \times 20 = 1\,246\,667$	1 566 200	1 566 200	3 142 400
2. Estipendio especial (20 días, sobre la base de 220 días laborables al año)	$187\,000 / 3 / 220 \times 20 \times 20 = 113\,333$	142 400	142 400	284 800
3. Dietas (28 días)	$349 \times 1.4 \times 28 \times 20 = 273\,616$	250 100	250 100	500 200
4. Estipendio especial por trabajos preparatorios, requiere autorización del Presidente (10 días, sobre la base de 220 días laborables por año)	$187\,000 / 3 / 220 \times 10 \times 20 = 56\,667$	71 200	71 200	142 400
5. Estipendio especial por trabajos preparatorios, requiere autorización del Presidente (5 días para 10 magistrados)	$349 \times 1.4 \times 5 \times 10 = 24\,430$	22 300	22 300	44 600
6. Sueldo anual del Presidente	187 000	234 900	243 900	469 800
7. Estipendio especial del Presidente	25 000	22 800	22 800	45 600
8. Estipendio especial del Vicepresidente				
Dietas para 14 días	$14 \times 349 \times 1.4 = 6\,840$	6 300	6 300	12 600
Estipendio especial para 10 días	$10 \times ((187\,000 / 3 / 220) + 156) = 4\,393$	5 000	5 000	10 000
<b>Total</b>		<b>2 321 200</b>	<b>2 321 200</b>	<b>4 642 400</b>
<b>Total, sueldos anuales (Presidente y otros magistrados) [partidas 1 y 6 a 8]</b>		<b>1 835 200</b>	<b>1 835 200</b>	<b>3 670 400</b>
<b>Total, estipendios especiales (incluidas las dietas) [partidas 2 a 5]</b>		<b>486 000</b>	<b>486 000</b>	<b>972 000</b>

*Nota:* Las dietas las determina la Comisión de Administración Pública Internacional. Importe de las dietas, en dólares de los Estados Unidos: 349 dólares (más un 40 % para los magistrados).  
 Importe de las dietas, en euros: 319 euros (más un 40 % para los magistrados).  
 Tipo de cambio de las Naciones Unidas para marzo de 2022: 1 dólar de los Estados Unidos = 0,913 euros.  
 Multiplicador del ajuste por lugar de destino para Hamburgo (Alemania) vigente en marzo de 2022: el 37,6 %.

## Anexo VI

## Gastos comunes de los magistrados (2023-2024)

	<i>Dólares de los Estados Unidos</i>	<i>Euros</i>
<i>2023</i>		
1. Gastos comunes del Presidente		
Prima de instalación		
Porción correspondiente a dietas	22 015	20 100
Porción correspondiente a la suma fija	21 443	19 600
Prima de traslado (Presidente entrante)	23 476	21 400
Prima de repatriación	35 962	32 800
Prima de traslado (Presidente saliente)	23 476	21 400
Viaje de vacaciones en el país de origen	10 679	9 750
Subsidio de educación	27 382	25 000
2. Gastos de traslado de los efectos personales de siete magistrados cuyo mandato vence en 2023, a razón de 1.200 euros por magistrado	9 200	8 400
3. Seguro contra accidentes de trabajo	12 815	11 700
<b>Total</b>	<b>186 448</b>	<b>170 150</b>
<i>2024</i>		
1. Gastos comunes del Presidente		
Viaje de vacaciones en el país de origen	-	-
Subsidio de educación	27 382	25 000
2. Seguro contra accidentes de trabajo	12 815	11 700
<b>Total</b>	<b>40 197</b>	<b>36 700</b>
<b>Total, presupuesto bienal</b>	<b>226 645</b>	<b>206 850</b>

*Nota:* Importe de las dietas, en dólares de los Estados Unidos: 349 dólares (más un 40 % para los magistrados).

Importe de las dietas, en euros: 319 euros (más un 40 % para los magistrados).

Tipo de cambio de las Naciones Unidas para marzo de 2022: 1 dólar de los Estados Unidos = 0,913 euros.

## Anexo VII

### Gastos relacionados con las causas: trabajo judicial relacionado con actuaciones urgentes (2023-2024)

	Dólares de los Estados Unidos	2023 (una causa)	2024 (una causa)	2023-2024
		Euros, incluido el ajuste por lugar de destino	Euros, Incluido el ajuste por lugar de destino	Euros, incluido el ajuste por lugar de destino
<i>Magistrados</i>				
1. Estipendio especial (21 días, sobre la base de 220 días laborables al año) <sup>a</sup>	$187\,000 / 3 / 220 \times 21 \times 20 = 119\,000$	149 500	149 500	299 000
2. Dietas (22 días) <sup>b</sup>	$349 \times 1.4 \times 22 \times 20 = 214\,984$	196 500	196 500	393 000
3. Estipendio especial por trabajos preparatorios, requiere autorización del Presidente (18 días, sobre la base de 220 días laborables por año) <sup>c</sup>	$187\,000 / 3 / 220 \times 18 \times 20 = 102\,000$	128 100	128 100	256 200
4. Estipendio especial por trabajos preparatorios, requiere autorización del Presidente (4 días para 5 magistrados)	$349 \times 1.4 \times 4 \times 5 = 9\,772$	8 900	8 900	17 800
<b>Total, prestaciones</b>		<b>483 000</b>	<b>483 000</b>	<b>966 000</b>
<i>5. Remuneración de dos magistrados ad hoc</i>				
Sueldo anual	$187\,000 / 3 / 365 \times 39 \times 2 = 13\,321$	16 700	16 700	33 400
Estipendio especial	$187\,000 / 3 / 220 \times 39 \times 2 = 22\,100$	27 800	27 800	55 600
Dietas	$349 \times 1.4 \times 21 \times 2 = 20\,521$	18 800	18 800	37 600
<b>Total, magistrados ad hoc</b>		<b>63 300</b>	<b>63 300</b>	<b>126 600</b>
6. Viajes de los magistrados (incluidos dos magistrados ad hoc)		82 200	82 200	164 400
<i>Gastos de personal</i>				
7. Personal temporario para reuniones		195 200	195 200	390 400
8. Horas extraordinarias		10 000	10 000	20 000
<b>Total</b>		<b>833 700</b>	<b>833 700</b>	<b>1 667 400</b>

*Notas:* Las dietas las determina la Comisión de Administración Pública Internacional.

Importe de las dietas, en dólares de los Estados Unidos: 349 dólares (más un 40 % para los magistrados).

Importe de las dietas, en euros: 319 euros (más un 40 % para los magistrados).

Tipo de cambio de las Naciones Unidas para marzo de 2022: 1 dólar de los Estados Unidos = 0,913 euros.

Multiplicador del ajuste por lugar de destino para Hamburgo (Alemania) vigente en marzo de 2022: el 37,6 %.

<sup>a</sup> Tres semanas, a razón de siete días por semana.

<sup>b</sup> Tres semanas, a razón de siete días por semana más los días de viaje.

<sup>c</sup> Dos semanas y media, a razón de siete días (cálculo basado en el coeficiente determinado por la Reunión de los Estados Partes).

## Anexo VIII

## Gastos relacionados con las causas: trabajo judicial relacionado con la causa núm. 28 (2023-2024)

		<i>Dólares de los Estados Unidos</i>	<i>Euros, incluido el ajuste por lugar de destino</i>
<i>Magistrados</i>			
1.	Estipendio especial (28 días de deliberaciones, sobre la base de 220 días laborables al año) <sup>a</sup>	$187\,000 / 3 / 220 \times 28 \times 7 = 55\,533$	69 800
2.	Dietas (38 días) <sup>b</sup>	$349 \times 1.4 \times 38 \times 7 = 129\,968$	118 800
3.	Estipendio especial (14 días, comité de redacción: tres magistrados, sobre la base de 220 días laborables al año) <sup>a</sup>	$187\,000 / 3 / 220 \times 14 \times 3 = 11\,900$	14 900
4.	Dietas (20 días, comité de redacción: 3 magistrados) <sup>b</sup>	$349 \times 1.4 \times 20 \times 3 = 29\,316$	26 800
5.	Estipendio especial por trabajos preparatorios, requiere autorización del Presidente (18,67 días, sobre la base de 220 días laborables por año)	$187\,000 / 3 / 220 \times 18.67 \times 7 = 37\,029$	46 500
6.	Estipendio especial por trabajos preparatorios del Comité de Redacción, requiere autorización del Presidente (9,33 días, sobre la base de 220 días laborables por año)	$187\,000 / 3 / 220 \times 9.33 \times 3 = 7\,931$	10 000
7.	Estipendio especial por trabajos preparatorios, requiere autorización del Presidente (5 días para 3 magistrados)	$349 \times 1.4 \times 5 \times 3 = 7\,329$	6 700
<b>Total, prestaciones</b>			<b>293 500</b>
8.	Remuneración de dos magistrados <i>ad hoc</i>		
	Sueldo anual	$187\,000 / 3 / 365 \times (38+18\,67) \times 2 = 19\,356$	24 300
	Estipendio especial	$187\,000 / 3 / 220 \times 28 \times 2 = 15\,867$	19 900
	Dietas	$349 \times 1.4 \times 38 \times 2 = 37\,134$	33 900
<b>Total, magistrados <i>ad hoc</i></b>			<b>78 100</b>
9.	Viajes de los magistrados	69 551	63 500
<i>Gastos de personal</i>			
10.	Personal temporario para reuniones		277 600
11.	Horas extraordinarias		10 000
<b>Total</b>			<b>722 700</b>

*Nota:* Las dietas las determina la Comisión de Administración Pública Internacional.

Importe de las dietas, en dólares de los Estados Unidos: 349 dólares (más un 40 % para los magistrados).

Importe de las dietas, en euros: 319 euros (más un 40 % para los magistrados).

Tipo de cambio de las Naciones Unidas para marzo de 2022: 1 dólar de los Estados Unidos = 0,913 euros.

Multiplicador del ajuste por lugar de destino para Hamburgo (Alemania) vigente en marzo de 2022: el 37,6 %.

<sup>a</sup> A razón de cinco días por semana.

<sup>b</sup> A razón de siete días por semana.

**Anexo IX****Plan de pensiones de los magistrados (2023-2024)**

	<i>Dólares de los Estados Unidos</i>	<i>Euros</i>
<i>2023</i>		
Pensiones para 15 magistrados jubilados y nueve cónyuges supervivientes	1 144 000	1 044 500
Pensiones para siete magistrados <sup>a</sup>	111 300	101 600
<b>Total</b>	<b>1 255 300</b>	<b>1 146 100</b>
<i>2024</i>		
Pensiones para 15 magistrados jubilados y nueve cónyuges supervivientes	1 144 000	1 044 500
Pensiones para siete magistrados <sup>a</sup>	445 200	406 500
<b>Total</b>	<b>1 589 200</b>	<b>1 451 000</b>
<b>Total, presupuesto bienal</b>	<b>2 844 500</b>	<b>2 597 100</b>

*Nota:* Tipo de cambio de las Naciones Unidas para marzo de 2022: 1 dólar de los Estados Unidos = 0,913 euros.

<sup>a</sup> El número efectivo de magistrados que se jubilan solo se podrá determinar después de las elecciones que se celebrarán en junio de 2023, durante la Reunión de los Estados Partes.

**Anexo X****Gastos comunes de personal (2023-2024)**

(Euros)

*Cálculo de los gastos comunes de personal (sobre la base de los costos reales y las necesidades estimadas)*

Aportaciones a la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas <sup>a</sup>	686 300
Contribución a la Comisión de Administración Pública Internacional	–
Prestación por familiar a cargo <sup>a</sup>	116 600
Subsidio de educación <sup>a</sup>	39 800
Vacaciones en el país de origen <sup>a</sup>	9 900
Prima de idiomas <sup>a</sup>	18 000
Seguro contra accidentes de trabajo <sup>a</sup>	24 000
Seguro médico <sup>a</sup>	109 000
Seguro médico posterior a la separación del servicio <sup>a</sup>	21 400
Subsidio de alquiler <sup>a</sup>	20 700
Crédito para la rotación del personal <sup>a</sup> :	
Cuadro Orgánico y categorías superiores	63 900
Cuadro de Servicios Generales	38 500
Varios (pagos graciabes, incluida la cancelación de licencias)	10 000
<b>Total anual en euros</b>	<b>1 158 100</b>

<sup>a</sup> Basado en la dotación de personal actual.

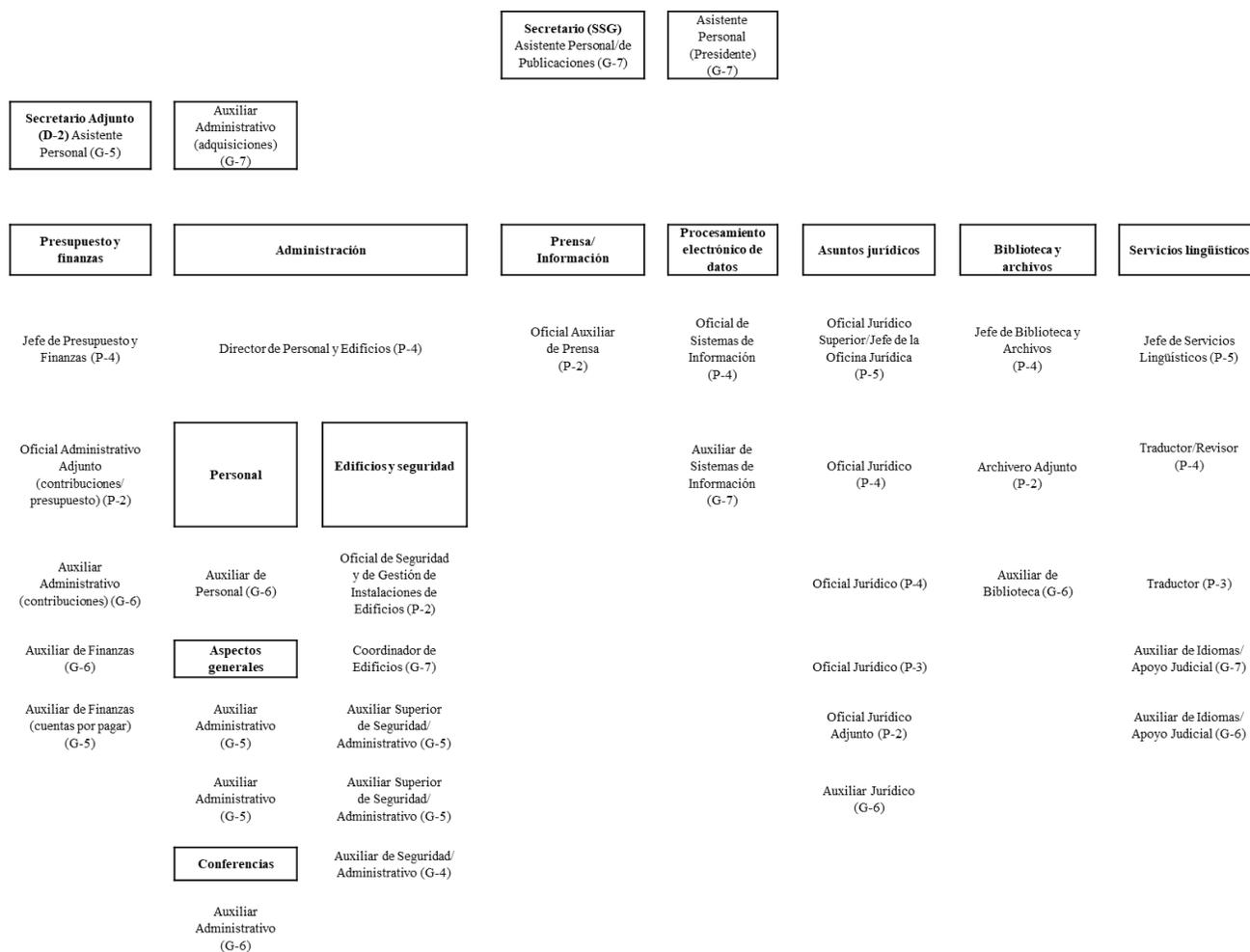
**Anexo XI****Mantenimiento de locales (2023-2024)**

(Euros)

	<i>Presupuesto 2021</i>	<i>Presupuesto 2022</i>	<i>Presupuesto 2023</i>	<i>Presupuesto 2024</i>
<b>1. Gestión de instalaciones</b>	<b>533 400</b>	<b>533 400</b>	<b>568 600</b>	<b>583 800</b>
<b>2. Suministros de mantenimiento</b>	<b>13 100</b>	<b>13 300</b>	<b>12 000</b>	<b>12 000</b>
Suministro de gas	75 000	75 000	90 000	90 000
Abastecimiento de electricidad	159 000	159 000	209 000	209 000
Abastecimiento de agua	13 000	13 000	12 500	12 500
<b>3. Servicios públicos (electricidad, gas y agua)</b>	<b>247 000</b>	<b>247 000</b>	<b>311 500</b>	<b>311 500</b>
Contratos de mantenimiento suscritos	171 500	174 200	190 000	190 000
Examen	35 000	35 000	30 000	30 000
<b>4. Contratos de mantenimiento y exámenes</b>	<b>206 500</b>	<b>209 200</b>	<b>220 000</b>	<b>220 000</b>
<b>5. Seguro de contenido y de responsabilidad civil</b>	<b>25 700</b>	<b>26 100</b>	<b>25 000</b>	<b>25 000</b>
<b>6. Pequeñas reparaciones (1.000 euros cada una como máximo)</b>	<b>50 000</b>	<b>50 000</b>	<b>50 000</b>	<b>50 000</b>
<b>7. Otras reparaciones</b>	<b>45 000</b>	<b>15 000</b>	<b>15 000</b>	<b>15 000</b>
<b>8. Servicios de seguridad (24 horas)</b>	<b>215 000</b>	<b>215 000</b>	<b>223 300</b>	<b>226 900</b>
<b>Total</b>	<b>1 335 700</b>	<b>1 309 000</b>	<b>1 425 400</b>	<b>1 444 200</b>
<b>Total, presupuesto bienal</b>		<b>2 644 700</b>		<b>2 689 600</b>

## Anexo XII

## Gráfico de la Secretaría del Tribunal Internacional del Derecho del Mar (mayo de 2022)



Abreviaciones: SSG = Subsecretario General.